

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 201.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

» Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en D. Fermin Arteta, Senador del Reino y Gobernador de la provincia de Barcelona: Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas cuya plaza ha quedado vacante por pase de D. José, Garcia Otero que la servia, á ocupar la que le corresponde en el cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos siendo mi voluntad que continúe este último desempeñando la espresada Direccion hasta tanto que haga entrega personal de ella al sujeto nombrado para sucederle en dicho cargo. Dado en Palacio á 15 de mayo de 1850.== Está rubricado de la Real mano.==Refrendado.==El Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.

Y de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. para su conocimiento y efectos convenientes. Madrid 16 de mayo de 1850.==El Subsecre-

tario Antonio Gil de Zárate.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su publicidad. Burgos 29 de mayo de 1850.== Dionisio Gainza.

Otra núm. 202.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, averiguaran si en alguno de ellos se halla Maria Pineda, vecina de Brieba de Juarros, remitiéndola al Alcalde de dicho pueblo caso de ser habida, á cuyo fin se insertan sus señas personales á continuacion. Burgos 29 de mayo de 1850.==Dionisio Gainza.

Señas personales.

Edad 20 años, estatura regular, pelo y ojos rubios, con un ramo de sangre en el uno

en lo blanco de él, nariz roma, cara redonda, vestida de sayal, y calzada de albarcas.

Igualmente averiguarán los mismos Alcaldes el paradero de Julian Gonzalez natural de Paules del Agua, y le remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, caso de ser habido, al efecto se insertan á continuacion sus señas personales. Burgos 29 de mayo de 1850.=Dionisio Gainza.

Señas personales.

Julian Gonzalez, de estado soltero, edad 20 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, moreno, sin pelo de barba, nariz corta: viste calzon corto de Buriel, chaqueta de paño Astudillo, chaleco de pana, gorra negra de pellejo y calzado de borceguies nuevos.

Otra núm. 203.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captu-

ra de la persona ó personas en cuyo poder se hallan los efectos robados en la Iglesia de Castellanos de Castro el dia 23 del actual que á continuacion se espresan, y remitirán unos y otros á disposicion del juzgado de primera instancia de Castrogeriz caso de ser habidos. Burgos 28 de Mayo de 1850.=Dionisio Gainza.

EFFECTOS ROBADOS.

Un caliz liso, dorado por la parte de dentro, con molduras circulares en la peana, de peso de media libra: otro menor tambien liso, la copa un poco mas ancha, con molduras en la peana, de peso de cinco cuarterones: dos patenas, la una de un cuarteron, y la otra de cinco onzas: dos cucharillas: todo de plata: un purificador de lienzo ordinario: una cubierta de caliz de seda encarnada bastante usada, y otra de idem parda.

El Intendente militar del distrito de las Provincias Vascongadas.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el día 27 de julio inmediato á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede tener efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Vitoria 10 de mayo de 1850.==Lorenzo Martinez,==
Ramon Lopez de Vicuña, Secretario.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde primero de octubre próximo venidero á fin de setiembre de 1851 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el día 27 del entrante mes de julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Burgos 10 de mayo de 1850.==Antonio Barnabeu,==
Blas de Iraolagoitia, Secretario.

D. Jacinto Baraibar, Juez Togado de primera Instancia de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: Que por el de igual clase del Partido de Lerma se me ha dirigido un exorto para la captura de dos hombres desconocidos que maltrataron al guarda del ganado bacuno y á un vecino de Cebrecos en el día diez del actual en el sitio conocido por Tiro del Canto, termino del mismo pueblo, cuya señas son. Uno muy alto y recio, cara larga, blanco, con patalones negros finos y nuevos, alpargata valenciana calzadas con hiladillos azules y calcetas, chaleco bueno de seda ó algodón con rayas de varios colores sobresaliendo el encarnado, chaqueta tambien negra de paño no muy larga, buen uso, sombrero calañes chato muy pequeño y pañuelo de seda ó algodón encarnado á la cabeza, armado de trabuco con una correa para colgarle al hombro, y canana. Otro tambien con trabuco, una pistola metida entre la faja y canana y un espadin como de dos cuartas y media de largo y de dos de hancha: Estatu a la talla, grueso, cara redonda moreno, con pantalon pardo ordinario, alpargata valenciana con hiladillos azules, calcetas, en mangas de camisa con pañuelo y sombrero como el anterior. Y para que dicha captura tenga efecto, ordeno y mando á todos los Alcaldes, y tenientes de este Partido Judicial, practiquen con la mayor actividad cuantas diligencias les sugiera su celo, y en el caso de ser habidos, los remitan con toda seguridad

al Juzgado exarante, con cuantos efectos se les halla, pues en ellos prestarán un buen servicio.

Dado en Burgos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta. = Jacinto Baraibar. = Por mandado de S. S.ª Rafael Esteban y Arranz.

D. Jacinto Baraibar Juez togado de 1.^a Instancia de esta Ciudad de Burgos. &c.

Hago saber que en este referido Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra una muger, cuyo nombre, apellido naturaleza y vecindad niega, aunque se creó llamarse Feliciano Cuvillo por robo de cinco cerdos egecutado en el pueblo de Celada del Camino, y con los que fue aprehendida por un caminero, cerca del de Villanueva de las Carretas en el día diez de Abril ultimo; cuyas señas son las siguientes.

Señas de la muger procesada y presa en esta carcel.

Edad como de veinte y siete años, estatura regular, nariz id, ojos pardos, color moreno, pelo negro vestida de sayal con pañuelo viejo de seda á la cabeza, medias pardas, calzada con zapatos delgados. Y con el objeto de adquirir algunos datos acerca de dicha procesada, he acordado en providencia de este día librar el presente, ordenando á todas las autoridades de los pueblos de este Partido judicial dependientes de la mia, y suplicando á las que no lo son, que en el caso de faltar de alguno de los pueblos de esta Provincia, alguna muger de las señas insertas, se sirvan comunicarlo á este Juzgado á la brevedad posible, haciendo al efecto las indagaciones correspondientes, y manifestandome al propio tiempo sus antecedentes y demas que contemplan conducente; en lo que prestaran un buen servicio á la buena administracion de Justicia.

Dado en la Ciudad de Burgos, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta. = Jacinto Baraibar Por mandado de S. S.ª Rafael Esteban y Arranz.

D. Jacinto Baraibar Juez Togado de 1.^a instancia de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania, que en el pueblo de Villamorico fundó D. Antonio Lopez de Aversaturi, y ha quedado vacante por defunción de D. Pablo Perez, presbítero cura en el pueblo de Quintanilla Rio-pico, para que en término de 30 días, contados desde que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ante mí y en el oficio del presente escribano, por medio de procurador á deducir el derecho que les corresponda, y de no hacerlo les parará el perjuicio, como si fuese notificacion personal.

Dado en Burgos á 24 de mayo de 1850. = Jacinto Baraibar. = P. S. M. Cayetano Garcia Santos.

D. Gregorio Cañete Juez de 1.^a instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania coltiva que en la Iglesia parroquial de Quintano Bureba fundó doña Isabel de Oviedo vecica que fué de aquella villa, para que en el término de 30 días desde la

insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de Procurador del mismo autorizado en forma, á deducir el derecho de que se crean asistidos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia del dictada en el expediente de su razon, promovido á instancia de Pablo y Geniano Sagredo como marido de Apolinaria y Lorenza de Oviedo vecinos respectivamente de esta villa y la de Villalmondar.

Dado en Bribiesca á 24 de mayo de 1850. = Gregorio Cañete. = Por su mandado Juan Manuel Ruiz y Cuebas.

ANUNCIOS.

Se arriendan por años ó por temporada los ricos pastos de la dehesa titulada de S. Bernardo de Valbuena, que circunda el rio Duero, entre Valladolid y Peñafiel. Tiene 5000 fanegas de tierra y puede mantener unas 4000 cabezas de ganado lanar, siendo tambien á propósito para vacuno y mular.

El sugeto á quien conveniga puede escribir ó dirigirse á D. Manuel Pardo, Calle de los Dos Amigos, número 8 en Madrid.

Operaciones estadísticas.

Se arreglan á cuantos Ayuntamientos y Juatas periles les convenga, con la mayor economía posible, todos los mandados ejecutar en el Boletin núm. 54, reuniendo las noticias necesarias y avisando al efecto por cartas francas ó en la forma que manifestamos en nuestro anuncio inserto al final del núm. 4 de este periódico de 8 de enero último. Burgos Mayo de 1850. = Manuel D. de la Peña. = M. Ontoria.

Se halla vacante la plaza de fiel de fechos del pueblo de Quintanilla de la Mata, cuya datacion consiste en 800 rs. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 15 días.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.